

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00075-00.

PROCESO: ejecutivo singular.

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO BECERRA GOMEZ

DEMANDADO: KEVIN DE JESUS ALCALA BRU.

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.-  
Turbaco, 03 de julio de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.**-  
tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular insaturado por LUIS ALEJANDRO BECERRA GOMEZ, identificado (a) con C. C. o Nit. 80188380, contra KEVIN DE JESUS ALCALA BRU, identificado (a) con C.C. o Nit. 1143348953, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de LUIS ALEJANDRO BECERRA GOMEZ, y a cargo de KEVIN DE JESUS ALCALA BRU, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$3,900,000 Mcte. Mcte. por concepto de capital
  - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la Dra. KATTY VANESSA OROBIO GARCES, como endosataria en procuración de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MABEL VERBEL VERGARA**

**JUEZ**

Pao.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR POR ESTADO No. <u>18</u> DE CIVIL LE NOTIFICD A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) TURBACD - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Julio</u> DE 2020. PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

---

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,

  
**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA**

**SECRETARIA**

ANDREA P